



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA

Dra. Blanca Buenaño Pérez

ENCARGADA DE LA NOTARIA PRIMERA

COPIA

PRIMERA

De la Escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA
Otorgada por DIALVIDA CENTRO DE DIALISIS CIA. LTDA.
A favor de -
El 09 de Septiembre de 2011
Parroquia
Cuantía: US\$ \$400,00

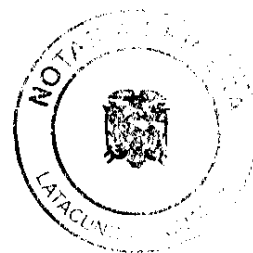
Latacunga a

Quito y Hermanas Páez (esquina) • Telefax: (593-3) 2800-974
Latacunga - Ecuador

P

S. 2011. 263

NOTARIA PRIMERA 01



1 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

2

3

ESCRITURA No.1312

4

5 DIALVIDA CENTRO DE DIALISIS CIA. LTDA

6

7

8 CUANTÍA:

9 \$400.00

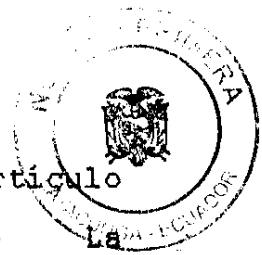
10

11 En la ciudad de Latacunga, a los nueve días del
12 mes de Septiembre del año dos mil once, día
13 martes, ante mí Dra. Blanca Buenaño Pérez,
14 Notaria Tercera del Cantón, Encargada de la
15 Notaria Primera, comparecen los señores: ZAIDA
16 ARGENTINA BEDON PARRA, de estado civil soltera;
17 MARCIA ANGELITA CHICAIZA LLANO, de estado civil
18 soltera; EDISON DAVID QUINTANA FRANCO, de estado
19 civil casado; y, MIRIAN CECILIA FALCONI SERNA, de
20 estado civil soltera, de nacionalidad
21 ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de
22 Latacunga; legalmente capaces; a quienes conozco
23 lo que doy fe.- Cumplidos que fueron por mí la
24 Notaria, los preceptos legales previos a la
25 celebración de esta escritura, me presentan la
26 minuta, la misma que en forma textual dice: SEÑOR
27 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a

1 su cargo, sírvase incorporar una de constitución
2 de Compañía de Responsabilidad Limitada,
3 contenida dentro de las siguientes cláusulas:
4 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al
5 otorgamiento de este instrumento los señores:
6 ZAIDA ARGENTINA BEDON PARRA, soltera, MARCIA
7 ANGELITA CHICAIZA LLANO, soltera, EDISON DAVID
8 QUINTANA FRANCO, casado; y, MIRIAN CECILIA
9 FALCONI SERNA, soltera; todos por sus propios
10 derechos. Los comparecientes manifiestan ser
11 ecuatorianos, mayores de edad y capaces para
12 contratar, domiciliados en la ciudad de
13 Latacunga, provincia de Cotopaxi. SEGUNDA:
14 VOLUNTAD DE FUNDACIÓN.- Los comparecientes
15 declaran que es su voluntad fundar la compañía
16 Limitada DIALVIDA CENTRO DE DIALISIS CIA. LTDA.
17 que se constituye mediante el presente
18 instrumento, por consiguiente tienen la calidad
19 de socios fundadores de la Compañía los
20 comparecientes que otorgan la presente Escritura
21 Pública. TERCERA: RÉGIMEN NORMATIVO.- Los
22 fundadores expresan que la Compañía Limitada que
23 constituyen se regirá por la Ley de Compañías y
24 por las demás Leyes de la República del Ecuador,
25 en lo que fueren pertinentes, y por los estatutos
26 que se insertaren a continuación: CUARTA:
27 ESTATUTOS QUE REGIRÁN A LA COMPAÑÍA. TÍTULO I DEL

NOTARIA PRIMERA

02



1 NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. Artículo
2 Primero. Denominación y duración.- La
3 denominación de esta compañía de responsabilidad
4 limitada será DIALVIDA CENTRO DE DIALISIS CIA.
5 LTDA., sus operaciones comerciales se efectuarán
6 bajo esta nominación, sus actos se realizarán al
7 amparo de lo que establece: la Constitución
8 Política de la República del Ecuador, sus Leyes,
9 Reglamentos; y, el presente Estatuto. Artículo
10 Segundo. Plazo de duración.- La compañía se
11 denominará y durará treinta años desde la fecha
12 de su inscripción en el Registro Mercantil, pero
13 este plazo podrá reducirse o prorrogarse e
14 incluso podrá disolverse anticipadamente,
15 observándose en cada caso las disposiciones
16 legales pertinentes y lo previsto en estos
17 estatutos. Artículo Tercero. Nacionalidad y
18 Domicilio.- La compañía es de nacionalidad
19 ecuatoriana y su domicilio será en la ciudad de
20 Ambato, provincia de Tungurahua; pudiendo
21 establecer sucursales y agencias en uno o varios
22 lugares dentro y fuera de la República del
23 Ecuador. Artículo Cuarto: Objeto Social.- La
24 compañía tendrá por objeto: a) Tratamiento
25 integral de hemodiálisis, b) Consultas y
26 tratamientos médicos renales, c) Consultas y
27 tratamientos de nutrición, d) Consultas y

1 tratamientos Psicológicos, e) Atención de
2 medicina General e Interna, f) Atención de
3 trabajo Social en el área de medicina, g)
4 Servicios de Laboratorio, y, h) Formar parte como
5 socio o accionistas de compañías constituidas o
6 por constituirse en el Ecuador o en el Exterior.
7 Para el cumplimiento de su objeto la Compañía
8 podrá realizar toda clase de actos, contratos u
9 operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas
10 o de cada uno de los países miembros del Acuerdo
11 de Cartagena donde se establecieren sucursales o
12 de terceros países acordes y necesarios para el
13 cumplimiento de su objeto. TÍTULO II DEL CAPITAL
14 Y LAS APORTACIONES. Artículo Quinto: Capital
15 Social.- El capital social de la Compañía es de
16 CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$400,00),
17 dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES
18 SOCIALES IGUALES, acumulativas e indivisibles, de
19 UN DÓLAR AMERICANO (\$1,00) cada una de
20 conformidad con el detalle correspondiente al
21 cuadro de integración de capital. Artículo Sexto:
22 Aportes.- Los aportes de la Compañía se
23 representan en participaciones. Las
24 participaciones gozan de iguales derechos y los
25 beneficios se repartirán a prorrata de las
26 participaciones liberadas, esto en aquellas
27 totalmente pagadas, una vez efectuadas las

NOTARIA PRIMERA

03



1 segregaciones, las deducciones previstas en las
2 Leyes, de reducidos todos los gastos, cargas
3 sociales y las amortizaciones de impuesto,
4 tributos, tasas e intereses de acuerdo a la Ley.
5 Artículo Séptimo: Certificados De Aportación.-
6 Los Certificados de aportación se expedirán de
7 conformidad con lo dispuesto en la Ley de
8 Compañías, deben ir firmados por el Presidente y
9 por el Gerente General de la Compañía. La
10 Compañía llevará un libro de participaciones de
11 cada socio e irá firmado por el Representante
12 Legal de la Compañía. Artículo Octavo: Cesión De
13 Participaciones.- Los socios podrán ceder sus
14 participaciones, cumpliendo para el efecto, lo
15 que determine la Ley de Compañías, en primer
16 término deberán ser ofrecidas a otros socios,
17 quienes deberán ejercer su derecho preferente,
18 dentro del plazo de treinta días, a prorrata de
19 las participaciones que tuvieren. Artículo
20 Noveno: Aumento De Capital.- Los socios tendrán
21 derecho preferente para suscribir los aumentos de
22 capital social que acuerden en legal forma.
23 Artículo Décimo: De la Reserva Legal: La compañía
24 formará un fondo de reserva igual al veinte por
25 ciento (20%) del capital social, segregando
26 anualmente el cinco por ciento (5%), de las
27 utilidades líquidas realizadas hasta completar

1 el preindicado porcentaje. TÍTULO III DEL
2 GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION Artículo Décimo
3 Primero: Gobierno Y Administración.- La compañía
4 estará gobernada por la Junta General de Socios y
5 Administrado por el Presidente, por el Gerente
6 General. Artículo Décimo Segundo: Junta General.-
7 La Junta General de socios legalmente convocada y
8 reunida es la autoridad máxima de la compañía,
9 con amplios poderes para resolver todos los
10 asuntos a los negocios sociales y para tomar las
11 decisiones que juzgue convenientes en defensa de
12 la misma. Artículo Décimo Tercero: Atribuciones
13 De La Junta General.- Son atribuciones de la
14 Junta General, además de las establecidas en la
15 Ley de Compañías, las siguientes: a) Nombrar y
16 renovar al Presidente y demás directivos que la
17 compañía llegare a necesitar, nombrar al Gerente
18 General de la Compañía y fijar su retribución, b)
19 Conocer y aprobar anualmente el Balance General,
20 las cuentas de resultados y los informes que
21 deberán presentar el Gerente General, referentes
22 a los negocios sociales. c) Resolver la
23 distribución de los beneficios sociales, resolver
24 sobre el aumento o disminución del capital
25 social, la constitución de reservas especiales o
26 facultativas, en general acordar todas las
27 modificaciones al contrato social, la

NOTARIA PRIMERA

04



1 constitución de reservas especiales
2 facultativas, y en general acordar todas las
3 modificaciones al contrato social y la reforma de
4 estatutos, d) Disponer el establecimiento y
5 supresión de agencias y sucursales, fijar el
6 capital y nombrar a sus representantes; e)
7 Resolver acerca del reparto de utilidades; f)
8 Cumplir con todos los demás deberes y ejercer
9 todas las demás atribuciones que le correspondan
10 según la Ley, los presentes estatutos, y los
11 Reglamentos o Resoluciones que la misma junta
12 General llegare aprobar. Artículo Décimo Tercero:
13 Clases De Juntas.- Las juntas Generales de Socios
14 serán Ordinarias y Extraordinarias, las
15 Ordinarias se reunirán una vez al año dentro de
16 los primeros tres meses del año calendario, para
17 aprobar los informes, cuentas y balances que
18 presentan los administradores, para resolver
19 acerca de la forma de reparto de utilidades, de
20 la amortización de las partes sociales y para
21 considerar cualquier otro asunto puntualizado en
22 el orden del día de acuerdo a la convocatoria.
23 Las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando
24 sean convocadas, para tratar asuntos
25 puntualizados en la convocatoria. Todas las
26 Juntas Ordinarias como Extraordinarias se
27 reunirán en el Domicilio Principal de la

1 Compañía, salvo cuando se trate de Juntas
2 Universales. Artículo Décimo Cuarto: Junta
3 Universal.- No obstante lo previsto en el
4 artículo anterior, la junta General se entenderá
5 legalmente convocada y válidamente constituida en
6 cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del
7 territorio nacional siempre que este
8 representando todo el capital social y que los
9 asistentes acepten por una unanimidad la
10 celebración de la Junta y los asuntos que se
11 trataren en ella. El acta deberá ser suscrita por
12 todos los asistentes bajo pena de nulidad.
13 Artículo Décimo Quinto: Convocatorias.- Las
14 Juntas Generales serán convocadas por el
15 Presidente y/o el Gerente General o por quien
16 los reemplazara, mediante nota dirigida a la
17 dirección registrada por cada socio en ella, y
18 adicionalmente se podrá realizar por correo
19 electrónico, o telefax, de lo cual se dejará
20 constancia en el acta de reunión de la junta,
21 sobre el medio utilizado, con ocho días mínimo de
22 anticipación a la Junta de que se trate, la
23 constancia de esta comunicación formará parte del
24 expediente de cada junta. Artículo Décimo Sexto:
25 Quórum De Instalación.- La Junta General no podrá
26 considerarse válidamente constituida para
27 deliberar en primera convocatoria, si los



1 concurrentes a ella no representaren más de la
2 mitad del capital social. La Junta General se
3 reunirá en segunda convocatoria con el número de
4 socios presente, debiendo expresarse así en la
5 referida convocatoria. Artículo Décimo Séptimo:
6 Mayoría.- Las resoluciones se tomarán por mayoría
7 de votos del capital asistente, los votos en
8 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
9 de votos. Artículo Décimo Octavo:
10 Representación.- Los socios podrán hacerse
11 representar en las Juntas Generales por otro
12 socio o por personas extrañas a la compañía
13 mediante carta poder dirigida al Presidente de la
14 compañía, con carácter especial para cada Junta,
15 o mediante poder especial general. Artículo
16 Décimo Noveno: Dirección Y Actas.- Las juntas
17 Generales serán dirigidas por el Presidente de la
18 Compañía, actuará como Secretario el Gerente
19 General, en caso de ausencia de cualquiera de
20 éstos funcionarios se nombrará Presidente y/o
21 Secretario AD-HOC. El acta de las deliberaciones
22 y acuerdos de las Juntas Generales, llevarán las
23 firmas del Presidente y del secretario de la
24 Junta, y si la Junta fuere Universal, el acta
25 deberá ser suscrita además por todos los
26 asistentes. Artículo Vigésimo: Actas Y
27 Expedientes.- Las actas se llevarán en hojas

1 móviles debidamente foliadas a número seguido,
2 escritas a computadora o máquina en el anverso y
3 el reverso y autenticadas con la firma del
4 secretario en cada uno llevando un riguroso orden
5 cronológico. Artículo Vigésimo Primero: Del
6 Presidente.- La compañía tendrá un Presidente,
7 que no es necesario que sea socio de ella,
8 elegido por la Junta General cada dos años y
9 podrá ser reelegido indefinidamente. Artículo
10 Vigésimo Segundo: Atribuciones Del Presidente.-
11 Son deberes y atribuciones del presidente: a)
12 Presidir las sesiones de la junta General de
13 Socios, b) Suscribir conjuntamente con el Gerente
14 General o Secretario, los Certificados de
15 aportación emitidos y las actas de sesiones de la
16 Junta General, c) Intervenir conjuntamente con el
17 Gerente General en todos los actos y contratos
18 que realice la Compañía, d) Reemplazar al Gerente
19 General en caso de ausencia o incapacidad
20 temporal o definitiva de este, hasta que la Junta
21 General designe nuevo Gerente General, e) En
22 general, las que confiere la ley y estatutos, en
23 caso de ausencia, falta o impedimento del
24 presidente, lo reemplazará la persona que para
25 tal efecto, designe la Junta General de Socios,
26 teniendo un plazo de treinta días máximo para
27 designarlo. Artículo Vigésimo Tercero: Del



1 Gerente General.- La compañía tendrá un Gerente
2 General que podrá o no ser socio de ella, será
3 designado por la Junta General, durará en el
4 cargo dos años, pudiendo ser reelegido
5 indefinidamente, sus funciones se prolongarán
6 hasta ser legalmente reemplazado. En caso de
7 ausencia temporal o definitiva lo reemplazará el
8 Presidente. Artículo Vigésimo Cuarto:
9 Atribuciones Del Gerente General.- Son
10 atribuciones del Gerente General: a) Representar
11 a la Compañía, legal, judicial y extrajudicial,
12 b) Administrar a la Compañía sus bienes
13 pertenencias, y en tal sentido, establecer
14 políticas y sistemas operativos, con las más
15 amplias facultades, c) Actuar como Secretario en
16 la Junta General, d) Convocar a Juntas Generales,
17 conjunta o separadamente con el Presidente, e)
18 Suscribir conjuntamente con el Presidente los
19 Certificados de Aportación emitidos y las Actas
20 de Junta General, cuando actúe como Secretario,
21 f) Conferir poderes generales, previa
22 autorización de la junta General, g) Contratar a
23 los Subgerentes y demás empleados que fueren
24 necesarios, y fijar sus remuneraciones, señalar
25 sus funciones y dar por terminados dichos
26 contratos cuando fuere el caso, h) Presentar por
27 lo menos una vez al año a la Junta General de

1 Socios, un informe de la situación económica de
2 la Compañía, acompañado del Balance General, del
3 estado de Pérdidas y Ganancias y más anexos, i)
4 Comprar, vender, hipotecar y en general
5 intervenir en todo acto o contrato relativo a
6 bienes inmuebles, que implique transferencia de
7 dominio o gravamen sobre ellos, conjuntamente con
8 el Presidente, previa autorización de la Junta
9 General de socios,. j) Intervenir conjuntamente
10 con el Presidente en todos los actos y contratos,
11 cuya cuantía exceda del límite fijado por la
12 junta General, k) Abrir cuentas corrientes
13 bancarias, aceptar y endosar letras de cambio y
14 otros valores negociables, cheques u órdenes de
15 pago, a nombre y a cuenta de la Compañía l)
16 Firmar contratos, contratar préstamos, m) Obligar
17 a la Compañía sin más limitaciones que las
18 establecidas en la Ley y estos estatutos, sin
19 perjuicio de lo preceptuado en el artículo doce
20 de la Ley de Compañías, n) Cumplir y hacer
21 cumplir las resoluciones de la junta General; y,
22 En general tendrá todas las facultades
23 necesarias para el buen manejo de la
24 Compañía y las demás atribuciones que le
25 confieren la Ley y la Junta General de Socios.
26 Artículo Vigésimo Quinto: De La Representación
27 Legal.- La representación legal de la compañía,

NOTARIA PRIMERA



1 tanto judicial, como extrajudicial, la tendrá el
2 Gerente General y se extenderá a todos los
3 asuntos relacionados con su giro o tráfico en
4 operaciones comerciales y civiles, incluyendo la
5 constitución de gravámenes de toda clase, con las
6 limitaciones que establecen las leyes y estos
7 estatutos. Artículo Vigésimo Sexto: Prórroga De
8 Funciones.- Aunque termine el periodo para el
9 cual fueron elegidos los representantes y
10 funcionarios, continuarán en sus cargos hasta que
11 la Junta General nombre sus sustitutos, salvo el
12 caso de destitución, en que el funcionario
13 destituido será inmediatamente reemplazado por el
14 que corresponda o por el designado por la Junta.
15 Artículo Vigésimo Séptimo.- ejercicio económico.-
16 El ejercicio económico anual de la sociedad se
17 contará del primero de enero al treinta y uno de
18 diciembre de cada año. Artículo Vigésimo Octavo:
19 Aprobación De Balances.- El balance general,
20 estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, y la
21 memoria del Gerente General estarán a disposición
22 de los socios por lo menos con ocho días de
23 anticipación de la fecha de reunión de la Junta
24 General que deberá conocerlos. TÍTULO IV DE LA
25 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo Vigésimo
26 Noveno.- DISOLUCIÓN.- La disolución de la
27 Compañía tendrá lugar por vencimiento del plazo o

1 por resolución de la Junta, y en los demás casos
2 previstos por la Ley. Artículo Trigésimo:
3 LIQUIDACIÓN.- En todos los casos de liquidación
4 corresponderá a la Junta General, la designación
5 del Liquidador, al mismo tiempo de designar un
6 Liquidador Principal, la Junta General, designará
7 un suplente, si la Junta General no designare, o
8 por cualquier circunstancia no surtiere efecto
9 tal designación, de oficio o a petición de la
10 parte, el Superintendente de Compañías designará
11 Liquidador, dentro del término de treinta días
12 contados desde la inscripción de la resolución de
13 disolución. QUINTA: SUSCRPCION E INTEGRACION DEL
14 CAPITAL.- El capital de la Compañía es de
15 CUATROCIENTOS DÓLARES, y está íntegramente
16 suscrito y pagado como se indica en el siguiente
17 cuadro de integración de capital, con el que
18 están de acuerdo sus socios:-----

19 SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	No.	DE
20	Y PAGADO	PARTICIPAC.	
21 MIRIAN C. FALCONI SERNA	\$160,00	160	
22 MARCIA A. CHICAIZA LLANO	\$80,00	80	
23 EDISON D. QUINTANA FRANCO	\$80,00	80	
24 ZAIDA A. BEDÓN PARRA	\$80,00	80	
25 TOTAL	\$400,00	400	

26 -----
27 SEXTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los fundadores
28 de la Compañía pagan el capital suscrito en

NOTARIA PRIMERA 08

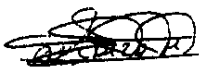


1 dinero efectivo, según consta en el Certificado
2 de depósito en la cuenta de integración de
3 capital social que adjunta. Usted Señor Notario,
4 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
5 para la plena validez de este instrumento
6 público. Hasta aquí la minuta firmada por la
7 Abogada Erika Ricaurte, Matrícula 17-2010-497,
8 Foro de abogados.- La minuta constituye la parte
9 fundamental de este instrumento que yo la
10 Notaria lo elevo a escritura pública, la leo
11 íntegramente a los comparecientes los mismos que
12 se afirman ratifican, firman y para
13 constancia dejan impresa la huella digital del
14 dedo pulgar de la mano derecha conmigo la
15 Notaria, en unidad de acto.- Doy fe".

16

17 
18 ZAIDA ARGENTINA BEDON PARRA
19 C.C. 050159958-3

20

21 
22 MARCIA ANGELITA CHICAIZA LLANO
23 C.C. 050265047-6

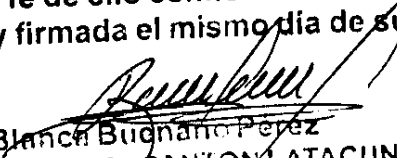
24

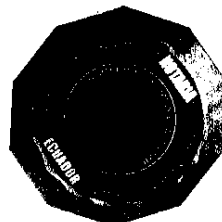
25 
26 EDISON DAVID QUINTANA FRANCO
27 C.C. 0502378078

1 Mirian Falconi S.
2 MIRIAN CECILIA FALCONI SERNA
3 C.C. 050109245-6.
4
5

6 
7 DRA. BLANCA BUENAÑO PÉREZ
8 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN
9 ENCARGADA DE LA NOTARIA PRIMERA
10

11 Se otorgó ante mi, y en fé de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**
12 CERTIFICADA sellada y firmada el mismo día de su celebración.
13

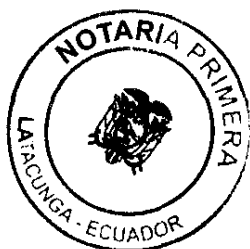
14 
15 Dra. Blanca Buenaño Pérez
16 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA
17 ENCARGADA DE LA NOTARIA PRIMERA
18

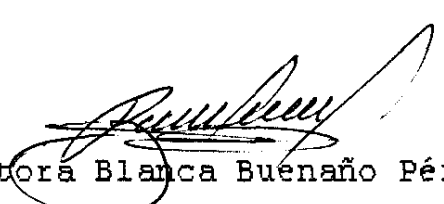


BAZON:.....

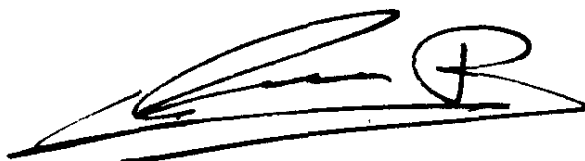
...Doy fe que al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía DIALVIDA CENTRO DE DIALISIS CIA. LTDA., de fecha nueve de Septiembre de dos mil once; he tomado nota de la Resolución No. SC.DIC.A.11.363, de fecha tres de octubre de dos mil once, emitida por la Dra. Alexandra Espín Rivadeneira Intendente de Compañías de Ambato, por la cual se aprueba la constitución de la compañía DIALVIDA CENTRO DE DIALISIS CIA. LTDA.- Latacunga, dieciocho de octubre del dos mil once.-

mz.




Doctora Blanca Buenaño Pérez
Notaria Tercera del Cantón
Encargada de la Notaria Primera

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, de constitución de la Compañía **DIALVIDA CENTRO DE DIALISIS CIA. LTDA**, juntamente con la Resolución N° SC.DIC.A.11.363 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Octubre 03 del 2.011, bajo el número Novecientos Treinta y seis (936) del Registro Mercantil, se anotó con el número 3803 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Segundo de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Noviembre 25 del 2.011.-



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
COTACACHI

CHICAIZA LLANO MARCIA ANGELITA
COTACACHI/LATAKUNGA
02 MAYO
001- 00000000-0
COTACACHI/ LATAKUNGA
TANICUCHI 1984

050266047-6

ESTADONIA ***** E33358272

30/1/2009
SUPERIOR LIC. ENFERMERIA
CESAR GONZALO CHICAIZA
MARIA MERCEDES LLANO
LATAKUNGA 02/03/2009
02/03/2021
REN 0747527

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

082-0004 NÚMERO
0502660476 CÉDULA

CHICAIZA LLANO MARCIA ANGELITA

COTACACHI LATAKUNGA
PROVINCIA CANTÓN
TANICUCHI PARROQUIA

CARDENAL CHIMBIZA
PJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

11

7-803

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 050237807-8

QUINTANA FRANCO EDISON DAVID

COTOPAXI / LATAKUNGA / POALO

12/05/2008

0502378078

PAR DIFERENCIAL

Quintana Franco

REPUBLICA DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

139-0008
NÚMERO

0502378078
CÉDULA

QUINTANA FRANCO EDISON DAVID

COTOPAXI	LATAKUNGA
PROVINCIA	CANTÓN
POALO	ZONA
PARROQUIA	

Quintana Franco

PR. PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDITACIÓN

CEPULA DE CIUDADANIA 050159958-3

BEDON PARRA ZAIDA ARGENTINA
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
03 JUNIO 1968
0002 0032 00864 F
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1968

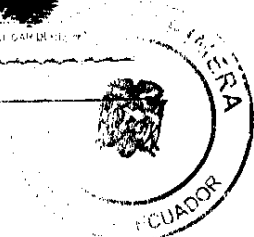
Zaida A. Bedon Parras



EQUATORIANA***** 14349V3422

GRATUITO
SUPERIOR DR. PSICOLOGIA CLINIC

SEBASTIÁN NICANOR BEDON
ROSA ARGENTINA PARRA
LATACUNGA 24/03/2009
24/03/2001
FECHA DE CAPTURA
REN 0994329

Zaida A. Bedon Parras



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

126-0004
NÚMERO

0501599883
CÉDULA

BEDON PARRA ZAIDA ARGENTINA

COTOPAXI
PROVINCIA
LA MATRIZ
PARROQUIA

LATACUNGA
CANTÓN

Zaida A. Bedon Parras
P.1 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

IDENTIFICACIÓN No. 080109248-6

FALCONI SERNA MIRIAN CECILIA

LA MATRIZ

005- 080109248 F

COTOPAXI / LATAKUNGA

LA MATRIZ

1960

Miriam Falconi S.

ECUATORIANOS

FALCONI

ESTADISTICA

23/10/2008

23/10/2008

REN 0232256

Clp

Miriam Falconi S.

NOTA DE EXHIBICIÓN

LATAKUNGA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

194-0011
NÚMERO

0801092486
CÉDULA

FALCONI SERNA MIRIAN CECILIA

COTOPAXI LATAKUNGA

PROVINCIA CANTÓN

LA MATRIZ ZONA

PARROQUIA

Miriam Falconi S.

F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

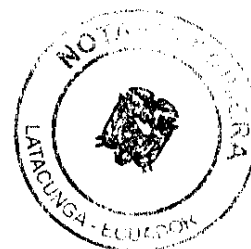
Miriam Falconi S.

14

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7381098
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: RICAUTE ERIKA
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/08/2011 12:16:21

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- DIALVIDA CENTRO DE DIALISIS CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/09/2011

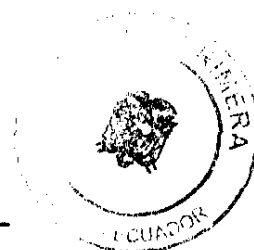
A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. LUISA TORRES RODRÍGUEZ
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - AMBATO



BANCO INTERNACIONAL



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 350100797 abierta el 07 SEPTIEMBRE 2011 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION, que se denominará DIALVIDA CENTRO DE DIALISIS CIA. LTDA. la cantidad de \$400,00 SON CUATROCIENTOS, 00/100 xxxxxxxx XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>FALCONI SERNA MIRIAN CECILIA</u>	<u>\$160,00</u>
<u>CHICAIZA LLANO MARCIA ANGELITA</u>	<u>80,00</u>
<u>QUINTANA FRANCO EDISON DAVID</u>	<u>80,00</u>
<u>BEDON PARRA ZAIDA ARGENTINA</u>	<u>80,00</u>
<u>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</u>	<u>XXXXXXX</u>
<u>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</u>	<u>XXXXXXX</u>
<u>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</u>	<u>XXXXXXX</u>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

LATACUNGA, 07 SEPTIEMBRE 2011

Lugar y Fecha de emisión

Fórm. 781-3217 R

Firma Autorizada

16



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.A.11.

2862

Ambato,

23 OCT. 2011

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **DIALVIDA CENTRO DE DIALISIS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO